



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-18-0000268

Montevideo, 23 JUL 2021

VISTO: la invitación recibida por parte de la Marina del Brasil para que un integrante del Comando General de la Armada participe del "XXXV Viaje de Instrucción de Guardias Marinas (VIGM)", a bordo del Buque Escuela "Brasil", efectuando escala en 15 (quince) puertos, desde el 28 de julio hasta el 19 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: que para embarcar en el citado Buque Escuela el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

CONSIDERANDO: que es de interés para el oficial subalterno designado la participación en el mencionado viaje de instrucción, ya que resulta de gran importancia para el comienzo de su carrera profesional, donde además de cumplir con las actividades de navegación, deberá aplicar los conocimientos adquiridos durante su instrucción;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Designase en comisión de servicio al Guardia Marina (CP) Pablo Iglesias, para integrar la Tripulación del Buque Escuela "Brasil", participando del "XXXV Viaje de Instrucción de Guardias Marinas (VIGM)", siendo la estadía en puerto del citado Buque de 2 (dos) días en el puerto de Río de Janeiro, 2 (dos) días en el puerto de Natal, República Federativa del Brasil, 3 (tres) días en el puerto de Las Palmas, 4 (cuatro) días en el puerto de Valencia, Reino de España, 5 (cinco) días en el puerto de Londres, Inglaterra, 4 (cuatro) días en el puerto de Hamburgo, República Federal de Alemania, 4 (cuatro) días en el puerto de Ruan, 3 (tres) días en el puerto de Tolón, República Francesa, 4 (cuatro) días en el puerto de Génova, República Italiana, 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 6 (seis) días en el puerto de Jacksonville, Estados Unidos de América, 3 (tres) días en el puerto de San Juan, Puerto Rico, 3 (tres) días en el puerto de Callao, República del Perú, 4 (cuatro) días en el puerto de Valparaíso, República de Chile y 3 (tres) días en el puerto de Buenos Aires, República Argentina, desde el 26 de julio hasta el 21 de diciembre de 2021.

2º. Otórgase al integrante de la comisión un monto total de U\$S 1.581,20 (dólares estadounidenses un mil quinientos ochenta y uno con 20/100), por concepto de viáticos correspondientes a: 2 (dos) días de viáticos abatidos al 40% para la ciudad de Río de Janeiro, por un importe diario de U\$S 47,60 (dólares estadounidenses cuarenta y siete con 60/100) y por los puertos mencionados viáticos abatidos al 10% por 2 (dos) días para la ciudad de Río de Janeiro por U\$S 11,90 (dólares estadounidenses once con 90/100), 2 (dos) días para la ciudad de Natal por U\$S 7,50 (dólares estadounidenses siete con 50/100), 3 (tres) días para la ciudad de Las Palmas por U\$S 26,70 (dólares estadounidenses veintiséis con 70/100), 5 (cinco) días para la ciudad de Londres por U\$S 44,50 (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro con 50/100), 4 (cuatro) días para la ciudad de Hamburgo por U\$S 38,90 (dólares

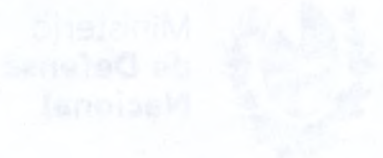


estadounidenses treinta y ocho con 90/100), 4 (cuatro) días a la ciudad de Ruan por U\$S 31,20 (dólares estadounidenses treinta y uno con 20/100), 4 (cuatro) días para la ciudad de Valencia por U\$S 23,50 (dólares estadounidenses veintitrés con 50/100), 4 (cuatro) días para la ciudad de Génova por U\$S 19,40 (dólares estadounidenses diecinueve con 40/100), 3 (tres) días para la ciudad de Tolón por U\$S 31,20 (dólares estadounidenses treinta y uno con 20/100), 3 (tres) días para la ciudad de Lisboa por U\$S 33,30 (dólares estadounidenses treinta y tres con 30/100), 6 (seis) días para la ciudad de Jacksonville por U\$S 32,00 (dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100), 3 (tres) días para la ciudad de San Juan por U\$S 30,40 (dólares estadounidenses treinta con 40/100), 3 (tres) días para la ciudad de Callao por U\$S 14,70 (dólares estadounidenses catorce con 70/100), 4 (cuatro) días para la ciudad de Valparaíso por U\$S 23,00 (dólares estadounidenses veintitrés con 00/100) y 3 (tres) días para la ciudad de Buenos Aires por U\$S 26,60 (dólares estadounidenses veintiséis con 60/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3º. Abónase por los 93 (noventa y tres) días de navegación, la suma total de \$ 71.846,90 (pesos uruguayos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 90/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc.

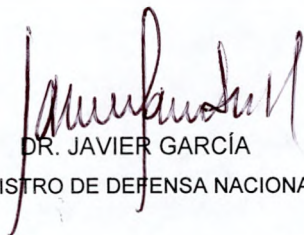
4º. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – San Pablo – Río de Janeiro – San Pablo – Montevideo, la suma total de \$ 28.000,00 (pesos uruguayos veintiocho mil con 00/100).

5º. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", 045-006 "50% misión de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".



6°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

7°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

